

Ferdin Arodi

Bautista Alfaro.

I. P. R. A. M.

Organización Administrativa del Gobierno.

Prof. Gerardo Barrios.

Sexto Perito en Administración de Empresas.

Servicio Público:

Conjunto de actividades desarrolladas por el Estado, directa o indirectamente que tiene por finalidad el satisfacer necesidades sociales, a cambio de un pago de impuestos, tasas, u otras contribuciones pagadas a los administrados.

También se puede definir como medio que la administración pública se vale para lograr sus fines y propósitos, es decir, el bienestar general o bien común.

Concesiones:

Según Fraga dice que este término es un acto mixto integrado por 3 elementos del acto reglamentario, un acto condicionado y un contrato.

Se da cuando la administración pública se imposibilita por limitantes presupuestarias a brindar el servicio público, y encomienda a particulares que asuman riesgo económico para prestar los mismos, previo a autorizaciones otorgadas por el Estado,

Clasificación de los contratos Administrativos:
Legal y doctrinariamente existen varias clases de contratos administrativos teniendo como los más importantes:

1. Contrato de obras públicas:

Destinados a la construcción, modificación, o mantenimiento hacia un edificio u alguna obra pública, como ejemplo: escuelas o hospitales.

2. Contratos de suministro:

Por medio de este contrato, el Estado obtiene mobiliario, materiales de oficina, entre otros.

3. Concesión de servicios públicos:

Como ya se explicó, es aquel por el cual el Estado encomienda a personas particulares la prestación de servicios públicos.